



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION CONVENIOS IES No. 4 DE 2016
(08 de Abril de 2016)

"Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos
Convenio Universidad del Norte y Universidad Católica de Pereira"

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Original firmado del formulario de solicitud debidamente diligenciado.
- * Fotocopia simple, legible y completa del documento de identidad.
- * Copia legible y completa del recibo de consignación de los derechos de matrícula profesional de arquitecto.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad del Norte y la Universidad Católica de Pereira, se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

Profesionales

Universidad del Norte

1. MAYRA ALEJANDRA BRONSTEIN REYES C.C. 1143364514 de Cartagena - A32542016-1143364514

Universidad Católica de Pereira

2. ANDRES FELIPE CAMPUZANO CADAVID C.C. 1088318856 de Pereira - A17842016-1088318856
3. BRAYAN SANTIAGO ACEVEDO PEREZ C.C. 1088319112 de Pereira - A17842016-1088319112
4. CARLOS FELIPE VIEIRA PINO C.C. 1088004045 de Dosquebradas - A17842016-1088004045
5. CAROLINA MONTOYA BETANCOURTH C.C. 1088314181 de Pereira - A17842016-1088314181
6. DANIEL DAVID CORREA HORTUA C.C. 1087556958 de La Virginia - A17842016-1087556958
7. EUCARIS NATALIA BATERO TREJOS C.C. 1088310540 de Pereira - A17842016-1088310540
8. JHON EDUARDO BETANCURT GARCIA C.C. 1088302028 de Pereira - A17842016-1088302028
9. JOHAN SEBASTIAN MONROY GOMEZ C.C. 1088309226 de Pereira - A17842016-1088309226
10. JOSE SEBASTIAN HOYOS PINEDA C.C. 1088318426 de Pereira - A17842016-1088318426
11. JUAN CAMILO ANZOLA PACHON C.C. 1088297602 de Pereira - A17842016-1088297602
12. JUAN CARLOS DUQUE GAVIRIA C.C. 1088000583 de Dosquebradas - A17842016-1088000583
13. JUAN DAVID CORREA DELGADO C.C. 1115420785 de Toro - A17842016-1115420785
14. JUAN DAVID VALENCIA ORTIZ C.C. 1088317665 de Pereira - A17842016-1088317665
15. JUAN ESTEBAN JIMENEZ FRANCO C.C. 1088296539 de Pereira - A17842016-1088296539
16. JUAN GUILLERMO BEDOYA CASTILLO C.C. 1088315685 de Pereira - A17842016-1088315685
17. JUAN PAULO BARRAGAN SANTA C.C. 1057410908 de Miraflores - A17842016-1057410908
18. JULIAN DANIEL VINASCO ARICAPA C.C. 1088291614 de Pereira - A17842016-1088291614
19. MANUEL FERNANDO PEREZ RIOS C.C. 1088286211 de Pereira - A17842016-1088286211
20. SEBASTIAN NARANJO LOPEZ C.C. 1088310050 de Pereira - A17842016-1088310050
21. VANESSA MILENA VILLEGAS BETANCOURT C.C. 1088283947 de Pereira - A17842016-1088283947

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de Abril de dos mil dieciséis (2016).


EDGAR ALONSO CARDENAS SPITTIA
Presidente de Sala


FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
Secretario de Sala

PROYECTO			REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	CÓDIGO	NOMBRE	CARGO	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	